

## DIRECTIVA N° 10 -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

### **ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS VEEDURIAS ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA**

#### 1. FINALIDAD



Establecer orientaciones y precisiones para el desarrollo de las veedurías escolares realizadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de los compromisos del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con la DRET y se puedan desarrollar las mismas de manera óptima, por la comunidad educativa del nivel secundario de la Educación Básica Regular que coadyuve al logro de un ejercicio ciudadano del control social relacionado con la calidad y oportunidad de los servicios educativos públicos y privados que se brindan en la comunidad, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

#### 2. OBJETIVOS



- 2.1. Establecer disposiciones para normar el reconocimiento de los docentes, directivos y especialistas de las UGEL y DRET con la finalidad de propiciar los valores éticos y cívicos e impulsar la Participación Ciudadana y el Control Social en los estudiantes de educación secundaria de instituciones educativas públicas y privadas, coadyuvando a fortalecer una Cultura de Integridad a través de las Veedurías Escolares.
- 2.2. Promover el compromiso de la sociedad, especialmente de las familias, Instituciones Educativas y los medios de comunicación en la educación de los ciudadanos. desarrollo de los servicios de control destinados a la mejora de los servicios educativos y/o públicos.
- 2.3. Generar mecanismo para el desarrollo y seguimiento de los compromisos e indicadores de las veedurías escolares en las instituciones educativas de Educación secundaria de la Región Tacna, para determinar los logros alcanzados durante el año 2023.

#### 3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- Texto Único ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N°004-2019-JUS
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, modificado por D.S. N° 002-2014-MINEDU.
- Ley 29973, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Ley 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar.
- R.M. N° 281-2016-ED, Aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- R.M. N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por R.M. N° 281-2016-MINEDU y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados por R.M. N° 649-2016-MINEDU.
- Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, Aprueban la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.
- Resolución Directoral Regional N° 000055-2023, aprueba, los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del Año Escolar 2023, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de educación y de las unidades de gestión educativa, aprobado por el D.S. N°015-2002-ED

## 4. GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

### 4.1. SIGLAS

- DRET: Dirección Regional de Educación de Tacna.
- CGR: Contraloría General de la República
- UGEL: Unidad de gestión educativa local
- IE: Institución educativa
- IIEE: Instituciones educativas
- PC: Profesor/a Coordinador/a
- DPCC: área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica
- TOE: Tutoría y Orientación Educativa
- PPF: Padres de Familias
- ESCALE: Portal de la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación del Perú

### ALCANCES

- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- Dirección de Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Dirección de Gestión Institucional

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Las actividades programadas están enmarcadas en los compromisos asumidos en el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Dirección Regional de Educación Tacna; a través del desarrollo de las veedurías escolares en el marco del programa de auditores juveniles.
- 6.2. El periodo de desarrollo de las veedurías escolares 2023 tiene como fecha de inicio en el mes de febrero y término en el mes de octubre del 2023, conforme al cronograma establecido por la Contraloría General de la República. Por ello, la interacción de los estudiantes y la comunidad educativa, es importante se inicie a nivel de UGEL, IIEE, PPF y docentes de aula.
- 6.3. Los docentes de las IIEE deben elaborar su informe de las actividades desarrolladas afín de que la DRET emita los reconocimientos mediante acto resolutivo, informe que debe remitirse hasta el último día hábil del mes de octubre del 2023 a la UGEL de su jurisdicción.
- 6.4. Al finalizar el año escolar, se realizará la evaluación de resultados y seguimiento de las veedurías escolares 2023 a nivel de la DRET a través de los reportes emitidos por la CGR y consolidados de los docentes coordinadores de las UGEL, sobre el desarrollo de las veedurías escolares.
- 6.5. Para definir la cantidad de estudiantes por región, provincia e IIEE, será usada como fuente la información proporcionada por el ESCALE, se le han efectuado las filtraciones siguientes: que los estudiantes correspondan a IIEE públicas del nivel secundario, que estas instituciones posean administración directa y por convenio, que los alumnos sean de educación básica regular, que su modalidad sea escolarizada, que los estudiantes sean de IIEE que se encuentren en zonas urbanas y que estas instituciones tengan la condición de activas.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. CONVOCATORIAS.

**El equipo directivo**, designara al docente responsable por IIEE, en el caso de que la cantidad de estudiantes sea superior a 1000 se designara a uno o más docentes adicionales para el seguimiento en la ejecución de las veedurías escolares y demás actividades previstas (según ESCALE).

El (la) Director (a) de la IIEE debe promover y coordinar la participación de no menor al 30% del alumnado de las IIEE en las veedurías escolares (total de alumnos se determinará del ESCALE)

Debe Acreditar mediante evidencia (documentos, oficios, fotografías, captura de pantalla entre otros) la difusión de cuatros (04) veedurías escolares dirigida a los docentes y estudiantes de las IIEE.

Estos criterios serán alcanzados mediante formulario google una vez concluida la veeduría escolar.

**Docente del Área DPCC y otras áreas;** docentes responsables designados, deberán:

- Elaboración de sesiones de aprendizaje de mínimo 1 temática de veedurías y material pedagógico complementario de apoyo para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- Alcanzar la relación de estudiantes que completaron las veedurías al final de cada veeduría culminada, este criterio se hace alcance mediante formulario google donde se subirá el archivo Excel con la relación de alumnos. Considerar que el responsable del Programa de Auditores Juveniles-CGR, brindara el consolidado de alumnos que realizaron las veedurías por IIEE, por UGEL, por los grupos de wasap generados.

**Especialistas UGEL,** designados, hará la consolidación de los docentes participantes en el desarrollo de las veedurías escolares, procesamiento de los informes, conforme a los criterios desarrollados en el presente instrumento.

**Especialistas DRE,** designados, son los responsables de la revisión, de la información de las UGEL's, elaboración del informe anual a la Dirección Regional para el sustento de los actos resolutivos de los participantes de las veedurías escolares, que cumplan los criterios solicitados; esta acción se realiza en el mes de diciembre 2023.

## 7.2. CAPACITACION

**El equipo directivo, Docente del Área DPCC y otras áreas, Especialistas UGEL y Especialistas DRE**

- Participar en cualquier modalidad de capacitación docente (talleres virtuales o presenciales/webinarios, reuniones de capacitación o asistencia técnica) mínimo tres veedurías escolares realizadas al año por la CGR.
- Participar en las 4 asistencias técnicas virtuales para el desarrollo de las veedurías escolares. Conforme a la programación de reuniones remitidas por la UGEL (previa coordinación con responsable del Programa de Auditores Juveniles-CGR)

## 7.3. EJECUCION DE VEEDURIAS ESCOLAR:

En el año 2023 se ha previsto desarrollar en cada DRE/GRE, seis (06) veedurías escolares, cuatro (04) en el primer semestre y dos (02) para el segundo semestre.

| Ámbito          | Temática   | Fecha de la Veeduría |
|-----------------|--|----------------------|
| Focalizada      | Programa Nacional de Mantenimiento IIEE 2023   | febrero -marzo       |
| Nacional        | Buen Inicio del Año Escolar<br>❖ Entrega de material educativo<br>❖ Infraestructura escolar<br>❖ Limpieza y desinfección II.EE | abril-mayo           |
|                 | Vacunación contra el papiloma  |                      |
| Regional        | Seguridad Ciudadana  | junio-julio          |
|                 | Convivencia Escolar  | agosto-septiembre    |
| Local (II.EE.)* | Transporte Público   |                      |
|                 | Implementación del Laboratorio en las II.EE.   |                      |

|  |   |         |
|--|---|---------|
|  | Funcionamiento, conducción y funcionamiento de la Biblioteca Escolar y Banco de Libros. | octubre |
|  | Señalización Vial alrededor de la II.EE.  |         |

Para el desarrollo de las veedurías escolares en el año 2023, se ha visto por conveniente que se mantenga su ejecución bajo la modalidad virtual, tomando en cuenta que su realización es más efectiva, y minimiza la inversión de tiempo por parte de los directivos, docentes y padres de familia; lo cual no afecta la calidad en la información y contenidos que se obtenga.

A fin de desarrollar adecuadamente las veedurías escolares, corresponde a la Dirección IIEE/DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, así como a las UGEL, difundir la ejecución de las veedurías, haciéndose uso de las plataformas virtuales e informativas existentes, conforme a la información y material de difusión que la Contraloría pueda proporcionar.



#### 7.4. SEGUIMIENTO

En la región Tacna, se cuenta con dos especialistas de la DGP, que tendrán a su cargo las coordinaciones en la ejecución de las veedurías escolares en las 04 UGEL existentes en la región; contando con la asistencia técnica del equipo central del Programa Auditores Juveniles de la CGR.

Se dispondrá de una herramienta informática donde se registrará la participación y opinión de los estudiantes de educación secundaria de las IIEE existentes en la región. Asimismo, este sistema permitirá efectuar el seguimiento en el desarrollo de las veedurías escolares, por parte de los directivos y docentes de la región, a fin de garantizar la participación del mayor número de estudiantes.



#### 7.5. ELABORACION DE INFORME

- Envío de manera virtual de las sesiones de aprendizaje, material complementario y evidencias (fotos, videos u otros).
- El director (a) de la IIEE remite el oficio consolidando sus actividades y la de los informes de los docentes responsables del desarrollo de las veedurías escolares, conforme las fechas propuestas de cierre por la Contraloría de la IIEE a la UGEL, conforme a las precisiones dadas en el presente instrumento.
- La UGEL consolida y procesa y remite su informe a nivel de unidad a la DRET.

#### 7.6. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DOCENTES PARTICIPANTES

Para que los docentes accedan a un documento de reconocimiento (Resolución de Reconocimiento u otro), por la labor realizada en las veedurías escolares, se deberá ejecutar las siguientes acciones:

##### A) Para docentes:

- Participar en todos los cursos y/o talleres informativos en cualquier modalidad, para proporcionar los lineamientos técnicos para la implementación de las veedurías escolares en la institución educativa.
- Diseñar al menos una sesión de aprendizaje en cada una de las temáticas que se desarrollarán en las veedurías escolares.
- Promover la participación de la mayor cantidad de población estudiantil en las veedurías escolares en el nivel secundario. En la zona rural 30% y en zona urbana 40 % como mínimo. En IIEE de mayor población se podrá incluir dos o más docentes responsables según el ESCALE.
- Participar en las (4) Asistencias Técnicas y en los Talleres Presenciales promovidos por la Contraloría General de la República.

- Participar y promover la participación de estudiantes en los webinarios organizados por la Contraloría General de la República.
- Remitir a la CGR y DRET vía virtual las sesiones de aprendizaje y materiales pedagógicos y de difusión utilizados, lista de estudiantes que han participado y evidencias sobre la implementación de la veeduría.
- La información deberá ser presentada de forma digital en las fechas propuestas por la Contraloría General de la República y la DRE Tacna.

#### B) Para Directores:

- Participar en por lo menos dos (2) reuniones de sensibilización organizadas por la Contraloría General de la República.
- Acreditar las acciones de difusión de cuatro (4) como mínimo, dirigidas a docentes y alumnos de las IIEE para que promuevan la participación de docentes en talleres y/o cursos virtuales informativos y/o incrementar el número de participantes en las veedurías.
- Difundir como mínimo dos (2) veedurías escolares en las redes sociales de la IE.
- El director de la IE debe promover, coordinar la participación en cada temática de no menor al 40% del número de estudiantes matriculados en el nivel secundario (ESCALE).



### 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Los directores de las UGEL y de las instituciones educativas dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 8.2. Los directores de las UGEL deberán remitir a la DRET la información consolidada, sistematizada según los criterios solicitados en los plazos establecidos, bajo responsabilidad administrativa y funcional, para su consolidación a nivel regional y presentación del Informe Regional.
- 8.3. La primera semana de diciembre el personal directivo, docente y otros realizarán el informe final, considerando los criterios y alcance señalados en el presente instrumento y otros, siendo responsabilidad de la UGEL realizar el monitoreo correspondiente a fin de garantizar el cumplimiento de este aspecto.
- 8.4. Las UGEL formularán los documentos complementarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva. En ese sentido, las IIEE serán responsables de la remisión de la información requerida por la UGEL correspondiente.
- 8.5. Los directores de las UGEL son responsables, bajo responsabilidad, de la confiabilidad y veracidad de la información que se remita a la DRET. En ese sentido, por muestreo, se deberá corroborar la información recibida de las IIEE, por lo que, la DRET podrá efectuar el control posterior correspondiente.
- 8.6. La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional, absolverán los aspectos no considerados en la presente Directiva.



Tacna, abril del 2023



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Resolución Directoral Regional N° .001169. ....

Tacna, **12 ABR 2023**

VISTO, el INFORME N° 022 - 2023-EES- CCSS-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril de 2023, y demás documentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Tacna implementar, orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio del Sistema Educativo Peruano.

Que, según el Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Dirección Regional de Educación Tacna, orientada al desarrollo del Programa Auditores Juveniles a través de la práctica de las Veedurías Escolares, en concordancia con los documentos curriculares y estrategias educativas aplicables a la Educación Básica Regular que promueve LA DRE TACNA, con la finalidad de contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa a través de la promoción de valores éticos y cívicos, el compromiso social y la lucha contra la corrupción, acorde a los objetivos institucionales.

Que, el informe N° 022-2023-EES- CCSS-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se concluye que se proyecta la Directiva denominada “**ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS VEEDURIAS ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA**”, con la finalidad de establecer orientaciones y precisiones para el desarrollo de las Veedurías escolares promoviendo la práctica del control social mediante la participación de estudiantes de educación secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas de la región de Tacna.

Estando considerando precedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y las Facultades conferidas por el D.S. N° 015-2022-ED, Reglamento de organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GR/GOB.REG.TACNA.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Directiva N° 10-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA “Orientaciones para el desarrollo de las Veedurías Escolares en el marco del Convenio entre la Contraloría General de la Republica y la Dirección Regional de Educación de Tacna”.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la Directiva N° 10-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada “Orientaciones para el desarrollo de las Veedurías Escolares en el marco del Convenio entre la Contraloría General de la Republica y la Dirección Regional de



Educación de Tacna", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como a la oficina de trámite documentario para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**TACNA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA  
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna,

**12 ABR 2023**



**DUILIO ADUVIRE BERNABE**  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRET  
VPFC/DGP  
MDTA/EES-CS.SS.